TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA UNIPERSONAL DE DECISIÓN CIVIL

PROCESO	Acción popular
DEMANDANTE	Bernardo Abel Hoyos Martínez
DEMANDADO	Almacenes Éxito S.A.
RADICADO	05001 31 03 008 2018 00185 01
DECISIÓN	Admite recurso de apelación

Medellín, diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con el artículo 323 del Código General del Proceso, se admite en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia de 8 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado 008 Civil del Circuito de Medellín.

2. En consecuencia, por el término de cinco (5) días córrase traslado a cada una de las partes para alegar, empezando por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CECILIA LEMA VILLADA
Magistrada